



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0078

Ate, **13 MAR. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE;

VISTO: El documento N° 4863-2009 presentado por la Eco. Lourdes Jiménez Morales, Jefe (e) de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas referente al pago de pensión de viudez de doña Olga Esperanza Pando Vda. de Palacios, el Informe N° 088-2009-MDA/OGP-OPr de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 240-2009-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 132-2009-MDA/OGP-OPr de la Oficina de Presupuesto, el Proveedor N° 882-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 1065-2008-EF/43.40 de fecha 26 de setiembre del 2008, reiterado mediante Oficio N° 124-2009-EF/43.40 de fecha 06 de febrero del 2009, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a la Municipalidad Distrital de Ate la aprobación mediante Resolución N° 02-2006-GRJ/CRC-ST de fecha 20 de marzo del 2006 por parte del Concejo Regional de Calificación – Junín respecto al cambio de zona de pago a la pensionista del Decreto Supremo N° 051-88-PCM, doña Olga Esperanza Pando Vda. de Palacios de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi a la Municipalidad Distrital de Ate, la cual tendría lugar una vez aprobada por el Municipio correspondiente.

Que, asimismo se comunica que a partir del mes del enero del 2009, la Municipalidad Distrital de Ate atenderá el pago de la pensión de doña Olga Esperanza Pando Vda. de Palacios, por el monto de S/1,006.00 nuevos soles, para cuyos efectos la Dirección Nacional del Tesoro Público asignará recursos al Municipio Distrital de Ate por dicho concepto.

Que, mediante Informe N° 088-2008-MDA/OGP-OPr de fecha 23 de febrero del 2009, la Oficina de Presupuesto hace presente que el Ministerio de Economía y Finanzas transferirá durante el ejercicio 2009 a la Municipalidad Distrital de Ate la suma anual de S/12,772.00 nuevos soles que incluye 12 mensualidades de S/1,006.00 nuevos soles cada una, una bonificación por escolaridad de S/300.00 nuevos soles a pagar en el mes de febrero, una gratificación por fiestas patrias de S/200.00 nuevos soles a pagar en el mes de julio y una gratificación por navidad de S/200.00 nuevos soles a pagar en el mes de diciembre, a favor de doña Olga Esperanza Pando Vda. de Palacios.

Que, asimismo se precisa en dicho informe que en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2009 de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 065/MDA de fecha 17 de diciembre del 2008, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 549/MDA de fecha 18 de diciembre del 2008 se contempla dicho gasto en el Rubro 00 Recursos Ordinarios, concluyendo que de la revisión de las transferencias remitidas por dicho órgano ministerial en las programaciones del mes de enero y febrero del 2009, sería procedente lo solicitado debiendo proseguirse con los trámites respectivos para su aprobación correspondiente.

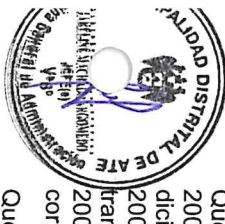
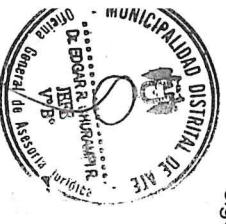
Que, mediante el Informe N° 240-2009-MDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace presente lo siguiente:

- Mediante Decreto Supremo N° 051-88-PCM, se normó el derecho a una indemnización excepcional para los funcionarios y servidores del Sector Público, Alcaldes y Regidores que sean víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicios.

- Cabe señalar que el artículo 9° y 10° del referido cuerpo legal establece además que el personal contratado y los obreros permanentes y eventuales están comprendidos en los alcances de los beneficios de dicha norma y percibirán una pensión equivalente a la categoría, nivel grado y sub grado que corresponda al respectivo grupo ocupacional en el caso del personal contratado.

- En el presente caso se trata de una pensión de viudez generada por un ex servidor público sujeto a los alcances del presente Decreto Supremo en virtud de lo cual no corresponde a una instancia administrativa reconocer en modo alguno el derecho de pensión de la recurrente por cuanto cuenta con dicho derecho conforme versa de la lectura y evaluación de los Oficios N° (s): 1065-2008-EF/43.40 y N° 124-2009-EF/43.40, remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, sin embargo corresponde a la Administración Municipal verificar el contenido de la documentación y las transferencias efectuadas por dicho órgano ministerial considerando el cambio de zona de pago aprobado a favor de doña Olga Esperanza Pando Vda. de Palacios por residir en el Distrito de Ate.

- Que de la revisión de los actuados y conforme lo señalado por la Oficina de Presupuesto en su Informe N° 088-2009-MDA/OGP-OPr, la transferencia del monto anual tendrá lugar a partir de enero del año 2009 a favor de la pensionista sobreviviente (Memorándum N° 115-2008-EF/43.40 de fecha 11 de julio del 2008) sin embargo no se señala expresamente que dicha transferencia haya tenido lugar y cuales meses incluyen, entendiéndose que las transferencias han sido efectuadas mensualmente, y contempladas en el Presupuesto del año 2009, en el Rubro 00 Recursos Ordinarios.



- En virtud de lo cual sería procedente el pago de la referida pensión, conforme a las transferencias efectuadas, señalando expresamente en el acto administrativo a emitirse la partida específica de gasto mediante la cual se dará cumplimiento a dicho pago.

Que, por las razones expuestas la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión que es procedente reconocer a favor de doña Olga Esperanza Pando Vda. de Palacios el pago de la pensión referida, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 051-88-PCM, y de acuerdo a las transferencias que serán efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en virtud del derecho establecido, el cual debe formalizarse a través del acto administrativo correspondiente, y teniendo en cuenta las observaciones referidas en el citado informe.

Que, mediante el Informe N° 132-2009-MDA/OGP-OPr, la Oficina de Presupuesto precisa la Cadena Funcional Programática y Específica del Gasto de la Pensión conforme al Decreto Supremo N° 051-88-PCM para el pago de la pensión a favor de doña Olga Esperanza Pando Vda. de Palacios, por el monto total de S/12,772.00 nuevos soles, en la siguiente Estructura Funcional Programática: Específica de Gasto: 2.2.2.2.1.2 Pensiones por Accidentes de Trabajo o Víctimas de Terrorismo, Monto: S/12,072.00 nuevos soles, Específica de Gasto: 2.2.1.1.2.1 Escolaridad y Aguinaldos y Gratificaciones, Monto: S/ 700.00 nuevos soles, Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios y Rubro: 00 Recursos Ordinarios.

Que, mediante Proveído N° 882-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal se indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas y disponer el pago mensual, en vía de regularización, del derecho de pensión de viudez a favor de doña OLGA ESPERANZA PANDO VDA. DE PALACIOS a partir de enero del 2009 por la suma de S/1,006.00 (Mil seis con 00/100 nuevos soles). Asimismo, una bonificación por escolaridad de S/300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles) a pagar en el mes de febrero, una gratificación por fiestas patrias de S/200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles) a pagar en el mes de julio y una gratificación por navidad de S/200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles) a pagar en el mes de diciembre, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 051-88-PCM.

Artículo 2°.-

EL EGRESO que demande la presente resolución se afectará a las Partidas Específicas de Gasto: 2.2.2.2.1.2 Pensiones por Accidentes de Trabajo o Víctimas de Terrorismo y 2.2.1.1.2.1 Escolaridad y Aguinaldos y Gratificaciones, Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios y Rubro: 00 Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009.

Artículo 3°.-

COMUNIQUESE la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a la interesada, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Oficina de Tesorería de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUFUY GARCIA
ALCALDE